

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, CONTRATO N°079 DE 2023
INVITACIÓN PUBLICA No. IP-CTEC-013-2023

San José de Cúcuta 05-09-2023.

SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO
C.C. 88.223.789
NIT:88223789-1
DIRECCIÓN: calle 8 # 8ª-21 el Llano
CIUDAD: Cúcuta, Norte de Santander
TELÉFONO: 3138164577
CORREO ELECTRÓNICO: centralfrios12@hotmail.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Central de Transportes Estación Cúcuta con Nit. 890.501.433-5, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. IP-CTEC-013-2023.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación, la Propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través del SECOP II constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

COMPRA VENTA Y MANTENIMIENTO.

2. – Contratista

SANDRO ANTONIO URQUIJO ARMESTO

3. – Identificación

C.C. 88.223.789
NIT:88223789-1

4. – Objeto

ADQUISICION INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC

5. – Especificaciones Técnicas

El Proponente que resulte adjudicatario del proceso contractual, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los documentos del presente proceso, y las relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato resultante. Para el efecto, el contratista deberá desarrollar el objeto contractual en los términos solicitados por la Central de Transporte “Estación Cúcuta”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación y lo enunciado en los estudios previos.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rutinas de mantenimiento, de aire acondicionado tipo mini Split, de 9.000btu, 12.000btu, 18.000btu y 24.000btu, ubicados en las oficinas de la central de transporte estación Cúcuta. Cada cuatro meses.	12 equipos (tres rutinas de mantenimiento cada uno) TOTAL DE RUTINAS 36	UND
2	Desmonte de aire acondicionado. (conservando características y condiciones para nuevo montaje)	1	UND
3	Instalación de aire acondicionado previamente desmontado.	1	UND
4	Galón de químico desincrustante	4	GALON
5	Yeso, pasta, impermeabilizador hueco de tubería de los aires	9	KILO
6	Refrigerante R 410	3	KILO
7	Cable encauchetado 3x12	10	METRO
8	Aire acondicionado tipo SPLIT INVERTER 220 voltios AC Bifásicos, 60hz 24.000BTU Gas Refrigerante R-410 A, ecológico. Factor de Eficiencia SEER=19 o superior (incluye suministros necesarios para la instalación y puesta en marcha y mantenimiento durante la garantía)	1	UND
9	Aire acondicionado tipo SPLIT INVERTER 220 voltios AC Bifásicos, 60hz 18.000BTU Gas Refrigerante R-410 A, ecológico. Factor de Eficiencia SEER=19 o superior (incluye suministros necesarios para la instalación y puesta en marcha y mantenimiento durante la garantía)	2	UND
10	Aire acondicionado tipo SPLIT INVERTER 220 voltios AC Bifásicos, 60hz 9.000BTU Gas Refrigerante R-410 A, ecológico. Factor de Eficiencia SEER=19 o superior (incluye suministros necesarios para la instalación y puesta en marcha y mantenimiento durante la garantía)	1	UND

Las cantidades de cada ítem serán solicitadas por la entidad de acuerdo a la necesidad, y los proponentes deberán ofertar el precio unitario de cada bien incluyendo la totalidad de costos, gastos, transporte, embalaje, impuestos y gravámenes que se generen en la ejecución del objeto contractual.

El contratista garantizará el adecuado traslado de los bienes requeridos por la entidad, bajo el estricto cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo, tránsito y seguridad vial, y las demás que le sean aplicables en el desarrollo de sus actividades.

La entidad podrá solicitar bienes distintos a los referidos en el presente proceso de selección, para lo cual el supervisor del contrato verificará el precio de los bienes requeridos en el mercado.

Todos los elementos objeto del proceso contractual deben ser nuevos, originales de fábrica,. No se acepta remanufacturado, Se debe entregar sellado y empackado de fábrica, lo anterior no aplica para los bienes que requieran prefabricación o ensamble por parte del contratista.

El oferente con el diligenciamiento de su oferta certifica otorgar garantía de fábrica, a la calidad de todos los bienes contratados, contada a partir de la entrega e instalación de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, defectos de fábrica y/o componentes electrónicos etc. así mismo el contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para prestar el respectivo soporte y/o realizar el cambio por uno de igual o superiores condiciones técnicas, por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes la Central de Transportes Estación Cúcuta, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores y subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá tener en cuenta las demás condiciones señaladas en los estudios previos del proceso.

relación de aires acondicionados existentes:

ITEM	CANT	UBICACION	VOLTIOS	BTU	MARCA	MODELO	AÑO	GAS
1	1	GERENCIA	220	18000	LG	U5182c7	2022	R-410A
2	1	CONTROL INTERNO	220	12000	MABE	MMI12CDBW	2022	R-410A
3	1	FINANCIERA 1	220	24000	OLIMPO	TWC18QD-D3NA5F	2020	R-410A
4	1	OPERACIONES	220	12000	OLIMPO	OLACI12	2022	R-410A
5	1	CAMARAS	220	9000	MABE	MMPO9CDBWCC8	2019	R-410A
6	1	ALMACEN	220	24000	ELECTROLUX	ESE24C160W	2011	R-22
7	1	ARCHIVO	220	18000	LG	NEOPLASMA	2007	R-22
8	1	TAQUILLA	220	12000	MIRAGE	EMF121E	2022	R-410A
9	1	CAI POLICIA	220	12000	HAIER	DBWB27C	2007	R-410 A
10	1	CAI POLICIA TRANSITO	110	9000	MIDEA	MSAG11B	2022	R-410A
11	1	CAI POLICIA TURISMO	110	12000	MIRAGE	EMF120E	2022	R-410A
12	1	FINANCIERA 2	220	24000	MIDEA	M5ABE	2022	R-410A

NOTA: A cada equipo deberá realizarse una rutina de mantenimiento cada 3 meses, o según necesidad, los equipos nuevos recibirán las rutinas que requieran hasta el final de la vigencia según corresponda.

Descripción del servicio de mantenimiento:

Cada rutina de mantenimiento comprende las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODICIDAD
1	<p>Revisión de partes eléctricas de las unidades condensadoras y manejadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar respuesta de los relés bimetálicos para el compresor y los motores. - Ajuste de la tornillería en el cableado de fuerza y control. Revisión general de contactores, regletas para conexión, timers, breakers y demás elementos del tablero. - Mediciones de voltaje y consumo de corriente. - Limpieza exterior e interior del equipo. - Lavado de serpentines. - Revisión del motor. Medir los consumos de corriente y comparar con los valores de placa y datos anteriores, inspeccionar los rodamientos y la temperatura del motor. - Inspeccionar elementos de soporte. - Medición de presiones de alta y baja. - Revisión de nivel de aceite. - Ajuste de carga del refrigerante si es el caso. - Proba de controles y protección del equipo - Verificar el funcionamiento y respuesta del relé bimetálico para el motor. - Revisión general de contactores, regletas para conexión, breakers, timers, control de voltaje, fusibles, voltímetro, amperímetro, transformador y demás. 	3 veces al año o a solicitud del supervisor
2	<p>Revisión de compresor y elemento del circuito de interconexión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar el funcionamiento general del compresor, verifícas y/o midiendo presiones de operación, definir presiones anormales, temperatura, ruido, mal funcionamiento de los dispositivos de control, excesiva condensación o congelación de la en la succión. - Medir consumo de corriente y comparar con datos de placa y lecturas anteriores, verificar el buen funcionamiento del relé bimetálico, revisar mirilla, filtro secador, válvula solenoide, escape de aceite y/o refrigerante. - Inspeccionar el aislamiento térmico de la línea se succión. - Limpieza exterior general del equipo. - Ajuste general de tornillerías. - Engrane de rodamiento y demás partes que lo requieran. 	3 veces al año o a solicitud del supervisor
3	<p>Unidades manejadoras y condenadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión general de rodamientos del motor y de las chumaceras, cambiar los que demuestren deterioro. - Revisión de aislamiento interior de la manejadora. - Inspección técnica del motor y sentido de giro de los ventiladores. - Medir los consumos de corriente y comparar con los valores de placa y datos anteriores. - Revisión y ajustes de conexiones eléctricas totales. - Medición de temperatura interior y/o exterior. - Inspeccionar el funcionamiento de la válvula de expansión. - Lavar e serpentín y enderezar aletas. - Inspeccionar el funcionamiento de los desagües y retirar cualquier obstrucción. - Verificar el funcionamiento de las alarmas, si existen. - Medir temperatura de AITE de entrada y salida de serpentines. 	3 veces al año o a solicitud del supervisor

	<ul style="list-style-type: none"> - Lavar los filtros de aire o cambiar el medio filtrante según sea el caso. - Limpiar con aire seco, nitrógeno o productos químicos especiales los serpentines de la manejadora y la condensadora. - Hacer limpieza general de los tableros y accesorios eléctricos con elementos dieléctricos. - Revisión general de los contactos de todos los compresores. - Limpieza general de los rotores y ventiladores. - Comprobación del estado de aislamiento eléctrico de los motores y compresores. - Limpieza del serpentín de la condensadora. - Toma de parámetros eléctricos del motor de la condensadora, y del compresor. - Verificación de operación de la resistencia del Carter de la unidad. - Verificación del nivel de aceite. - Revisión de presiones de succión y descarga del compresor. - Toma de lectura de entrada y salida de condensador. - Ajuste de tornillería. - Limpieza generar de la unidad. 	
--	---	--

Las rutinas de mantenimiento comprenden tanto preventivos como correctivos así:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Rutina de mantenimiento a los equipos de aire acondicionado de	3 veces al año o a solicitud del supervisor
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Fase contigua al mantenimiento preventivo, usa como base la información arrojada por el primero en términos de cuál es el estado del equipo y que se necesita para su puesta en marcha.	A solicitud del supervisor según informe del estado del equipo durante el mantenimiento

Nota: Los aires acondicionados nuevos serán instalados en la oficina jurídica, secretaria general, salón principal oficina administrativa, y punto de información.

Los equipos nuevos deben ser instalados de acuerdo con las regulaciones nacionales en materia de cableado. Asegurarse de que todos los cables estén conectados firmemente. Un cable flojo puede provocar el funcionamiento incorrecto de la unidad. La conexión no debe estar en cortocircuito. El aire acondicionado deberá estar conectado a un circuito independiente y con un fusible o Interruptor con retardo de tiempo con una capacidad adecuada.

La instalación de los equipos deberá incluir todos los soportes y elementos eléctricos é hidráulicos para su instalación y adecuado funcionamiento, como son: Controles de alta y baja presión, termostatos, Breaker de protección, tableros eléctricos, cableado de fuerza y control, tubos, codos y anclajes en EMT, accesorios, Ductería, rejillas, difusores, tubería y codos de cobre tipo M de 7/8” y 3/8” o de las dimensiones requeridas para cada instalación, varillas de soldadura de plata, mangueras tipo Rubatex, Gas Refrigerante Ecológico R-410A, filtros, filtros secadores, demás elementos y materiales, obras civiles asociadas, instalación de drenajes y/o mangueras para condensados de las unidades manejadoras/evaporadoras y de las unidades condensadoras, perforación de muros o placas, resanes y pinturas de los espacios donde se realice el cambio de aire tipo ventana a split, etc. Igualmente, estará a cargo del contratista el transporte a las instalaciones de la Central de Transporte y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

En cuanto a las condiciones de calidad del servicio, se obliga a entregar los elementos contratados con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual a ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

El objeto contratado, se efectuará de conformidad con las exigencias de la Entidad para dar información sobre los servicios prestados por la entidad.

La ubicación de la instalación de los equipos será indicada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad.

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta la suma de **VEINTI CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.027.276) M /CTE**, IVA incluido Y todos los demás gastos y costos que se causen con ocasión de la aceptación de la oferta. Si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – Forma de Pago

La CTEC cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso al cumplimiento del objeto contractual, previa la presentación de los documentos requeridos para el correspondiente pago como lo son:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la ejecución total o parcial del contrato.
 - Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
 - Certificar que los bienes requeridos por la entidad fueron recibidas a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura o cuenta de cobro y remisión.
 3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
 4. Aportar a la Central de Transportes “Estación Cúcuta”, el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.
 5. Certificado o constancia de entrada a almacén por parte del funcionario encargado.

El pago se realizará sobre los bienes suministrados y solo se cancelarán los previamente aprobados por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC 2023 establecido por la subdirección financiera de la CTEC de Cúcuta.

8. – Imputación Presupuestal

Documento	Número	Fecha	Valor
CDP	00 177	10-agosto-2023	\$32.000.000,00

9. – Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 y a partir del acta de inicio, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, plazo dentro del cual, el contratista debe hacer entrega de la totalidad de bienes y servicios requeridos por la entidad. el plazo de ejecución será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. – Obligaciones de la CTEC

- 10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
- 10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
- 10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato

11. – Obligaciones del Contratista

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los términos estipulados de conformidad con la propuesta presentada.
- b. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- c. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- d. Mantener indemne a la Central de Transporte “Estación Cúcuta” y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- e. Informar a la Central de Transporte “Estación Cúcuta”, en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- f. Suministrar los elementos requeridos por la entidad dentro del término establecido en los documentos del proceso de selección.
- g. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el bien sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de un (1) día hábil. Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despesa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.

 <div>CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA</div>	<div>CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"</div> <div>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</div>	 <div>VIGILADO SuperTransporte</div>
Version: 3.0	Fecha: 22/09/2022	Página 8 de 9

h. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Termino de ejecución y tres (3) años mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la CTEC.

13. – - Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina jurídica o por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

14. – - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1.

La Invitación Pública y el Estudio Previo.

14.2.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14.3.

La Oferta presentada por el Contratista.

14.4.

Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14.5.

Contrato electrónico Generado a través de SECOPII.

15. – - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de la Central de Transportes Estación Cúcuta CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma a los 05 días del mes de septiembre de 2023.



ANDRÉS POSADA PEÑARANDA
GERENTE
CENTRAL DE TRASNPOTES ESTACION CUCUTA CTEC

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó:	WILSON HERNANDEZ VERGARA	Abogado externo	
Reviso:	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO	Jefe of. jurídica	

